

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

marcoELE, REVISTA DIDÁCTICA. ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA es una publicación semestral en línea que edita trabajos científicos relacionados con la didáctica del español como lengua extranjera, y lo hace con el compromiso de cumplimiento de los estándares éticos y buenas prácticas habituales para este tipo de publicaciones.

Para ello, se basa en esta Guía de Buenas Prácticas, inspirada en lo que establece el [Committee on Publication Ethics \(COPE\) Best Practice Guidelines for Journal Editors](#). Autores/as, editores/as, revisores/as y responsables del Consejo Editorial de marcoELE deben aceptar y respetar lo detallado a continuación.

1. PUBLICACIÓN Y AUTORÍA

1.1. Reconocimiento de fuentes, referencias y plagio

En todos los manuscritos (y consecuentemente en los artículos publicados) se explicitarán debidamente las obras ya publicadas referenciadas, para de este evitar la posible utilización fraudulenta de las mismas. Las referencias seguirán los estándares y los métodos de citación establecidos por marcoELE en sus normas de publicación. Los

autores se comprometen a respetar esta norma, y los editores y revisores velarán también por el cumplimiento de la misma.

1.2. Apoyo financiero

El apoyo de cualquier tipo de fuente de financiación que los autores hubieran recibido para la elaboración de los manuscritos será debidamente reconocido en la publicación (Véase, no obstante, el apartado 4.5. de esta misma Guía).

1.3. Datos fraudulentos

Los datos o hechos presentados en los manuscritos estarán debidamente referenciados y tratados con rigor académico, y ello incluye la citación de las fuentes de manera adecuada. Cualquier afirmación o dato presentado de una manera fraudulenta o imprecisa constituye un comportamiento inaceptable para marcoELE.

1.4. Multiplicidad, redundancia o concurrencia en las publicaciones

La presentación simultánea de un mismo manuscrito a diferentes publicaciones constituye igualmente un comportamiento inaceptable. Asimismo, los autores (véase el punto 4.3. de las obligaciones de los

mismos) se abstendrán de publicar cualquier otro artículo o manuscrito que reproduzca esencialmente las mismas conclusiones de la investigación editada y publicada por marcoELE.

2. OBLIGACIONES DE LOS EDITORES

2.1. Decisiones editoriales

Los editores, con el concurso de los revisores, velarán por garantizar la máxima calidad científica y académica de los artículos publicados en marcoELE.

Los editores son responsables de decidir qué artículos recibidos son publicados y, además, responden de lo publicado. Al tomar una decisión, los editores deberán guiarse por las políticas de la publicación, establecidas en la sección Contenidos y difusión, así como por los requerimientos legales en relación con el libelo, los derechos de autor y el plagio.

Los editores son responsables de evaluar los manuscritos con arreglo a su contenido intelectual (la importancia del artículo, su originalidad, su claridad y la relevancia del tema de estudio para la revista). En ningún caso intervendrán en la evaluación la raza, género, orientación sexual, creencias, origen, ciudadanía u orientaciones políticas del autor, siempre que estas muestren respeto hacia las de otros.

Los editores se comprometen a asegurar la imparcialidad de las decisiones editoriales, que en ningún caso estarán afectadas por intereses comerciales puesto que marcoELE no recibe contraprestación alguna por su labor de edición (tampoco incluye publicidad de ningún tipo de la que pudiera derivarse interés financiero).

Si en la comprobación de la originalidad del manuscrito (búsqueda y rastreo del CV autor, título y resultados de la investigación similares), los editores sospecharan que este no respeta los requerimientos legales en relación con los derechos de autor o el plagio, deberán informar al autor, cuya respuesta, en plazo de tiempo razonable, será preceptiva antes de tomar cualquier decisión al respecto. Si la respuesta no se produjera o no fuera satisfactoria, los editores podrán decidir rechazar el artículo tras la ratificación de la decisión por parte del Consejo Editorial de marcoELE, e incluso suprimir el mismo una vez publicado, si la eventual detección de los mencionados incumplimientos fuera, involuntariamente, posterior a la publicación.

2.2. Revisión de los manuscritos

Los editores deberán publicar –y así lo hacen en las Normas de publicación- una descripción del proceso de revisión por pares para informar a los autores/as de los manuscritos presentados para consideración tanto de los detalles del proceso en sí como de los criterios que utilizarán los revisores a la hora de evaluar un trabajo para su publicación.

Los editores podrán rechazar un manuscrito sin someterlo a revisión por pares si este no cumple los requisitos formales o, exclusivamente, por la falta de calidad de su contenido académico o por su incongruencia / irrelevancia con los temas de interés marcados por la línea editorial de marcoELE.

Los editores comunicarán a los revisores qué se espera de su labor y los criterios para evaluar los manuscritos, de acuerdo con lo que se establece en esta Guía.

Los editores protegerán la identidad de los revisores, excepto en aquellos casos en los que los revisores deseen, y así lo manifiesten explícitamente, hacer pública su identidad y responsabilidad.

Los editores supervisarán los comentarios del revisor(es) con el fin de eliminar de su informe, en su caso, aquellos que, en su caso, puedan resultar inapropiados u ofensivos.

Los editores podrán proponer al autor(es) modificaciones a los manuscritos, basadas en los informes del revisor(es) o en función de criterios estrictamente editoriales.

2.3. Confidencialidad editorial

Ni los editores ni ninguno de los miembros equipo de marcoELE divulgarán el contenido o cualquier otra información relacionada con los manuscritos presentados para consideración.

2.4. Divulgación, conflictos de intereses e investigación

Los editores se abstendrán de participar de la evaluación y de cualquier proceso editorial que incluya manuscritos con los que puedan tener algún conflicto de interés a causa de su relación competitiva, colaborativa o cualquier otra con cualquiera de los autores o instituciones vinculadas al manuscrito presentado. En estos casos, los editores en cuestión deberán solicitar a otros coeditores, editores asociados o al Consejo Editorial que asuma las responsabilidades propias de su función.

Los editores no podrán utilizar en ningún modo artículos rechazados ni materiales contenidos en estos sin la autorización previa y expresa del autor/a.

3. OBLIGACIONES DE LOS REVISORES

3.1. Contribución en las decisiones editoriales

Los revisores ayudarán a los editores en la adopción de decisiones editoriales. Asimismo, y mediante la comunicación de los editores con los autores/as, podrán orientar a estos a la mejora / reelaboración del manuscrito.

3.2. Principio de idoneidad y prontitud

Los revisores que se sientan no cualificados para realizar la revisión de la investigación académica en cuestión o que sepan que no podrán realizar la revisión dentro de los plazos acordados deberán informar a los editores con la mayor prontitud posible para que estos asignen otros revisores.

3.3. Confidencialidad

Los revisores podrán conocer la identidad de la persona autora del texto que revisarán, para determinar así si existe conflicto de intereses o si desean rastrear en el CV del autor/a para detectar una eventual falta de originalidad, lesión de derechos de autor de terceras personas y/o duplicidad / similitud con otras obras ya publicadas (autoplagio).

Los revisores no divulgarán el contenido o cualquier otra información relacionada con los manuscritos presentados para consideración, con excepción de la comunicación con los editores, si bien tratarán su contenido como confidencial.

3.4. Estándares de objetividad

Los revisores llevarán a cabo las revisiones de forma objetiva, expresando de una manera clara y argumentada su opinión sobre el manuscrito. El objetivo último de los revisores es dar apoyo a los editores en la mejora del texto en términos de calidad científica y en la decisión editorial.

Los revisores se abstendrán de incluir en ningún caso en sus revisiones ningún tipo de crítica personal al autor/a(es/as).

3.5. Reconocimiento de fuentes

Los revisores deberán tratar de identificar las publicaciones relevantes no citadas por el autor(es) en el manuscrito. Los revisores deberán informar a los editores en caso de detectar cualquier indicio de que los argumentos o los datos utilizados por el autor(es) en el manuscrito son sustancialmente parecidos o coinciden con los presentados por otra publicación y, por tanto, pueden ser susceptibles de no respetar los requerimientos legales en relación con los derechos de autor y el plagio.

3.6. Conflictos de intereses e investigación

Los revisores se abstendrán de participar de la revisión de manuscritos con los que puedan tener algún conflicto de interés a causa de su relación competitiva, colaborativa o cualquier otra relación o conexión con cualquiera de los autores o instituciones vinculadas al manuscrito presentado. En estos casos, los revisores en cuestión deberán informar a los editores con prontitud para que estos asignen otros revisores.

Los revisores no podrán en ningún caso utilizar artículos en proceso de revisión o rechazados, ni materiales contenidos en estos.

Los revisores aceptan quedar vinculados por los mecanismos para gestionar cualquier posible conflicto de interés que pueda surgir establecidos por los editores y regidos por los principios y procesos contenidos establecidos por el *Committee on Publication Ethics (COPE)*.

4. OBLIGACIONES DE LOS AUTORES/AS

4.1. Estándares del manuscrito

Los autores se comprometen a presentar manuscritos con una relación precisa de la investigación desarrollada, con una discusión objetiva de su importancia y con suficientes detalles y referencias específicas como para permitir la réplica académica.

Los datos o hechos presentados en el manuscrito estarán debidamente referenciados y tratados con rigor académico, citando las fuentes de manera adecuada. Cualquier afirmación o dato presentado de una manera fraudulenta o imprecisa constituye un comportamiento inaceptable.

4.2. Originalidad, reconocimiento de fuentes y plagio

Los autores se comprometen a que tanto la investigación presentada en el manuscrito como el propio texto sean originales.

Se considera inaceptable el envío para su consideración de un manuscrito que ya haya sido publicado, parcial o íntegramente, en cualquier soporte y por cualquier otra institución

Los autores se comprometen a que el manuscrito respete todos los estándares de citación y referencia especificados por la revista (en las Normas de publicación) para de este modo evitar cualquier posible uso fraudulento de investigaciones ajenas.

4.3. Multiplicidad, redundancia o concurrencia en las publicaciones

Los autores se abstendrán de publicar cualquier otro artículo o manuscrito que reproduzca esencialmente los mismos resultados de investigación presentados en los artículos publicados por marcoELE. La

presentación simultánea del mismo manuscrito a diferentes publicaciones constituye un comportamiento inaceptable.

4.4. Autoría

La autoría de los artículos ha de ser atribuida a aquellos investigadores que han desarrollado una parte sustancial en el diseño, ejecución e interpretación de la investigación en la que se funda el artículo presentado. Los autores han de citar como autores a todas aquellas personas que cumplan con los criterios mencionados.

Los autores tendrán la posibilidad de reconocer el trabajo de aquellas personas que, habiendo contribuido de alguna manera a la investigación que da lugar al manuscrito, no cumplan los criterios para ser considerados como autores.

4.5. Conflictos de intereses e investigación

Todos los autores deberán expresar en el manuscrito cualquier tipo de fuente de financiación que hayan utilizado para llevar a cabo su investigación, así como cualquier otra información sobre potenciales conflictos de intereses que puedan haber llegado a influenciar los resultados o las interpretaciones de estos presentadas en el manuscrito.

No obstante lo anterior, los editores podrán rechazar aquellos manuscritos de cuya financiación se derivaran contenidos que reflejaran intereses comerciales concretos, para empresas o personas.

4.6. Errores fundamentales en los trabajos publicados

Los autores tendrán la obligación de informar a los responsables de la revista en caso de descubrir que existe un error fundamental o alguna imprecisión en alguno de los artículos propios publicados por la revista.

Los autores se comprometen a colaborar con los editores en aquellas situaciones susceptibles de necesitar la publicación de una corrección o retractación pública.

4.7. Compromiso con la revista

Con la remisión de sus manuscritos, los autores aceptan expresamente el proceso de revisión por pares habitual, y siempre y cuando no se produzca un conflicto de intereses (entendido tal como se describe en el apartado 3.6.).

5. ÉTICA EDITORIAL

5.1. Estándares académicos del manuscrito y ética editorial

De acuerdo con todo lo anterior, el Consejo Editorial velará por garantizar la máxima calidad científica y académica de los materiales publicados en marcoELE, así como por el cumplimiento de esta *Guía de Buenas Prácticas*.

5.2. Correcciones y retractación

Los editores corregirán con prontitud cualquier dato o información publicados que sean reconocidos como erróneos, engañosos o fraudulentos tras su publicación. Los editores deberán informar al autor de estas circunstancias y esperar una respuesta del autor(es) antes de tomar cualquier decisión editorial. Si la respuesta no se produjera o no fuera satisfactoria, los editores decidir retractarse de lo publicado tras la ratificación de la decisión por parte del Consejo Editorial de marcoELE.

Los editores establecerán mecanismos abiertos de reclamación a cualquier persona interesada frente a los contenidos publicados. Los editores se comprometen a investigar tales reclamaciones y dar seguimiento a los procesos de revisión o retractación en caso de sean necesarios.

Los editores se guiarán por los principios contenidos en las [Guidelines for Retracting Articles del Committee on Publication Ethics \(COPE\)](#) en caso de considerar

necesario retractarse de la publicación de algún artículo que haya aparecido en marcoELE o publicar correcciones de los mismos.

5.3. Conflictos de intereses y prevalencia de los criterios académicos

Los editores deberán establecer mecanismos para gestionar cualquier posible conflicto de interés que pueda surgir y que afecte a los propios editores, a los autores, a los revisores o al Consejo Editorial. Estos mecanismos se regirán por los principios y procesos contenidos establecidos por el [Committee on Publication Ethics \(COPE\)](#), asegurando siempre la prevalencia de los criterios académicos frente a otros de cualquier índole.

ACTUALIZADO: JUNIO DE 2017